



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 15300-20260000052 de la Oficina General de Planificación, sobre modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional correspondiente al Presupuesto 2026 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado con Proveído N.º 000432-2026-VRIP/UNMSM remite el Oficio N.º 000050-2026-DPGIP-VRIP/UNMSM de la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado solicitando incorporar en el Presupuesto 2026 de la Universidad, los recursos provenientes del Contrato N.º PE501099720-2025-PROCIENCIA en el marco de la Convocatoria del Concurso "PROYECTOS ESPECIALES: PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS", destinados a financiar gasto corriente hasta por el monto de S/ 165,000.00 soles en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que mediante Oficio N.º 000260-2026-OGPL/UNMSM la Oficina General de Planificación, teniendo en cuenta el Informe N.º 000048-2026-OP-OGPL/UNMSM de la Oficina de Presupuesto, sobre la propuesta de la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y el comportamiento de los ingresos y egresos, informa que ha evaluado la propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniéndose el comportamiento de los Ingresos y egresos se debe efectuar las modificaciones presupuestarias concernientes a la incorporación de los recursos, hasta por la suma de S/ 165,000.00 soles en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias de conformidad, al artículo 50º numeral 50.1 del Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, adjuntando el proyecto de Resolución Rectoral;

Que el Decreto Supremo N.º 008-2026-EF en su artículo 3º señala: "Para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos (...), no se considera: b) La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y en la Ley N.º 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley. ";

Que la Oficina General de Planificación indica que se está considerando como financiamiento de gasto corriente el monto de S/ 165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil y 00/100 soles) de incorporación de mayores ingresos para el Año Fiscal 2026;

Que la Dirección General de Administración con Proveído N.º 000489-2026-DGA/UNMSM, emite opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que cuenta con el Proveído N.º 002466-2026-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y elevar a la Asamblea Universitaria para su conocimiento;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

SE RESUELVE:

- 1.º Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2026, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>		(En soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	165,000.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165,000.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	165,000.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	165,000.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	165,000.00
TOTAL, DE INGRESOS		165,000.00
		=====
<u>EGRESOS</u>		
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto	
ACTIVIDAD:	5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES:		
2.3 Bienes y Servicios		109,200.00
2.5 Otros Gastos		55,800.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		165,000.00
		=====
TOTAL, EGRESOS		165,000.00
		=====

- 2.º Establecer que la Unidad Ejecutora 001 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ejecutará las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.
- 3.º Encargar a la Oficina General de Planificación remitir copia de la presente resolución, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada, en virtud a lo señalado en el artículo 31º numeral 31.4 del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

emp/mbt

